



"2023- Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"



EL SOBERBIO- MISIONES- ARGENTINA
AV. CORRIENTES N° 683 – C.P.N3338 – TE. 03755-495084

El Soberbio, Misiones, 07 de junio del 2023

DECRETO N° 04/2023

VISTO: La ordenanza N° 04/2023 y su modificación por ordenanza N° 17/2023

Y CONSIDERANDO: Que, es facultad del PEM reglamentar la misma sin alterar su espíritu de la norma.

ATENTO A ELLO, a lo establecido en el artículo 48° Inc. "1" de la Carta Orgánica Municipal, y en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EL SOBERBIO DECRETA:

Art. 1°.- REGLAMÉNTASE la Ordenanza Municipal N° 04/2023 y sus modificación Ordenanza N° 17/2023 a tenor de lo siguiente:

Artículo 1°: los lugares establecidos como espacio exclusivo de conformidad a lo dispuesto en el Art. 1 de la Ordenanza 17/2023 serán cinco lugares (espacio para cinco vehículos) sobre Av. San Martín, frente a locales y predio del sr. Algañaras, y el espacio exclusivo frente al supermercado Ceferino será en el primer espacio de estacionamiento, todos debidamente señalizados.-

Artículo 2°: establece el sistema rotativo descrito en este artículo de la siguiente manera:

a.-) los estacionamientos destinados a taxis, remises y transporte de pasajeros en general, que no cuenten con estacionamiento y/o parada exclusiva, tendrán un sistema rotativo de 5 lugares sobre Av. San Martín, frente a locales y predio del sr. Algañaras y uno frente al supermercado Ceferino Rodríguez, los que estarán debidamente señalizados, debiendo los choferes respetar para la ubicación de sus vehículos en el estacionamiento previsto el orden de llegada, teniendo prioridad a ocupar el estacionamiento frente al supermercado los móviles estacionados previamente en el estacionamiento de 5 lugares sobre la Av. Y en el orden de llegada.-



"2023- Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"



EL SOBERBIO- MISIONES- ARGENTINA
AV. CORRIENTES N° 683 – C.P.N3338 – TE. 03755-495084

b.-) Sanciones: aquellos choferes de taxis, remises y transporte de pasajeros en general, que no cuenten con estacionamiento y/o parada exclusiva que no respeten el sistema Rotativo previsto sean sancionados con Multa, Inhabilitación y revocación de la habilitación, para la primera infracción con una Multa de 3.000 a 5.000 UF (unidad fiscal Municipal) y con 8 días de Inhabilitación. En la primer reincidencia (entendida como una nueva infracción a la presente dentro de los 12 meses seguidos a la primer infracción) será sancionado con una Multa de 5.000 a 8.000 UF y 15 días de inhabilitación.- en los casos de segunda reincidencia (entendida como una nueva infracción a la presente dentro de los 12 meses seguidos a la primer reincidencia) será sancionado con la revocación de la habilitación Municipal otorgada, y el infractor no podrá solicitar nueva habilitación hasta transcurrido un año de formalizada la revocación.-

c).- establece como agentes de contralor de la presente a los Inspectores de bromatología y comercio, Inspectores de transito Municipal y Policía de Misiones, quienes constatada la infracción confeccionaran el acta pertinente y su elevación al Juzgado de faltas Municipal, con facultades de exigir y/o desocupar la via publica.-

Articulo 3° sin reglamentar.-

ART. 2°: REGISTRESE. COMUNIQUESE, dese publicidad, ARCHIVESE. -



Rodrigo Sobocinski
INTENDENTE
Municipalidad de El Sobrío
Provincia de Misiones